de Asís», a acceder a la red de distribución de «Iberdrola, Sociedad Anónima» para distribuir energía eléctrica mediante suministros a tarifa en los sectores residenciales B y D de Canet d'En Berenguer.

Visto el informe favorable emitido por el órgano instructor del expediente de fecha 28 de junio de 2000.

Considerando que el punto de conexión a realizar se ha previsto y reflejado en los correspondientes proyectos presentados, y por ello las instalaciones se presentan aptas para poder acoplarse, que el acceso de terceros a las redes de transportes y distribución en las condiciones técnicas y económicas está prevista en la Ley 54/1997, en la que de forma global estas instalaciones se liberalizan a través de la generalización del acceso de terceros a las redes y en las que la propiedad de las redes no garantiza su uso exclusivo.

Considerando que la disposición adicional novena de la Ley 54/1997, permite a las Sociedades Cooperativas de Consumidores y Usuarios realizar las actividades de distribución, de acuerdo con la citada Ley y las disposiciones que la desarrollan, y que no existen disposiciones específicamente establecidas en la normativa eléctrica que limiten su actividad de forma territorial, esta Dirección General de Industria y Energía, resuelve:

Primero.—Autorizar a la Sociedad Cooperativa Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad «San Francisco de Asís» las instalaciones siguientes:

Centro de seccionamiento, reparto y medida en el sector D (expediente ATASCT/2000/55).

Centro de transformación número 1 de 630+400 kVA en el sector B (expediente ATASCT/2000/53). Centro de transformación número 2 de 630+400 kVA en el sector B (expediente ATASCT/2000/52).

Centro de transformación número 3 de 630+400 kVA en el sector B (expediente ATASCT/2000/51). Centro de transformación número 4 de 630+400 kVA en el sector B (expediente ATASCT/2000/54). Centro de transformación número 5 de 630+400

kVA en el sector B (expediente ATASCT/2000/50). Siete líneas subterráneas de media tensión para interconectar los centros de transformación y reparto en los sectores B y D (expediente ATLINE/2000/208).

Todos ellos situados en Canet d'En Berenguer (Valencia).

Segundo.—Aprobar los proyectos de ejecución, sometiéndolo a las siguientes condiciones:

- 1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos presentados.
- 2. El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.
- 3. El titular dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria y Energía de Valencia, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.
- 4. La Sociedad Cooperativa Limitada Benéfica de Consumo de Electricidad «San Francisco de Asís», deberá ajustar sus instalaciones a los preceptos establecidos en el Reglamento de puntos de medida de los consumos y tránsitos de energía eléctrica y en sus instrucciones técnicas complementarias. Asimismo, deberá observar los preceptos, medidas y condiciones que se establezcan en el reglamento que regule la actividad de distribución de energía eléctrica.
- 5. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

La presente Resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Conseller de Industria y Comercio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Canet d'En Berenguer (Valencia), 4 de septiembre de 2000.—El Director general de Industria y Energía, José Monzonís Salvia.—53.875.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Dirección General de Suelo de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 15 de septiembre de 2000, complementaria de la de fecha 9 de mayo de 2000, por la que se hace público el levantamiento de actas de ocupación temporal de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del denominado proyecto «Tramo X de Metrosur, desde la estación Getafe 8 hasta la estación Leganés 6. Clave: M-1-057», en relación con unas fincas no relacionadas por error en la convocatoria anterior, promovido por esta Consejería.

Con fecha 27 de diciembre de 1999, se aprobó el proyecto «Tramo X de Metrosur, desde la estación Getafe 8 hasta la estación Leganés 6. Clave: M-I-057». A tenor de lo establecido en el artículo 233 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 28 de septiembre de 1990, que desarrolla la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, dicha aprobación lleva implicita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación a efectos de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra.

En cumplimiento de los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que regulan la ocupación temporal de los terrenos que con tal fin se necesitan,

Esta Dirección General de Suelo ha resuelto convocar, el día 10 de octubre de 2000, a los propietarios de las fincas afectadas por el mencionado proyecto, cuya relación se inserta en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en dos diarios de gran circulación de esta capital y en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Getafe y Leganés, para formalizar las actas de ocupación temporal a que se refieren los artículos 108 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, puntualizándose que la comparecencia habrá de realizarse en los Ayuntamientos de Getafe v Leganés, aportando la documentación justificativa de las titularidades respectivas; sin perjuicio de trasladarse al terreno si se estima conveniente por los interesados.

Para mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en los locales de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, calle Orense, número 60, de Madrid, o en los Ayuntamientos de Getafe y Leganés.

Madrid, 15 de septiembre de 2000.—El Director general de Suelo, José María Erenas Godin.—54.968.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Edicto del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, relativo a la subasta de bienes inmuebles embargados en procedimiento de apremio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.5 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación («Boletín Oficial del Estado» número 3, de 3 de enero de 1991), y en el apartado décimo, punto 2, de la Orden de 10 de diciembre de 1998, por la que se desarrolla el artículo precitado, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, en adelante ORGT, actuando en el ejercicio de las funciones delegadas por el ente acreedor que se dirá, pone en concimiento de todas aquellas personas que pudieran estar interesadas, que la Tesorera de este organismo ha dictado providencia acordando la venta, en pública subasta, de los bienes embargados, en cuyo trá-

mite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 147 y 148 del antes citado texto legal. El acto de la subasta se realizará en la sede del ORGT, sita en la calle Mejía Lequerica, 1, 08028 Barcelona, en el día y hora que se indicarán.

Ente acreedor: Ayuntamiento de Canet de Mar. Lugar de pago: Unidad Central C. Mejía Lequerica, número 1, 1.ª planta, Pabellón Central Poniente, Barcelona.

Deudor: «Autotel, Sociedad Anónima». Concepto: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Importe total del débito: 3.184.815 pesetas.

Relación de los bienes a enajenar

Lote único:

Descripción: Urbana, departamento número 1. Local compuesto de planta semisótano, planta baja, dos pisos y azotea en la que existe construido un lavadero, sito en Canet de Mar, carretera de Madrid a Francia, kilómetro 667. Además tiene la exclusiva propiedad de los jardines y dependencias que ocupa el resto de la parcela donde está construido la totalidad del edificio. Ocupa una superficie de 1.391 metros 37 decímetros cuadrados, de los que corresponden 10 metros 66 decímetros a los jardines y dependencias, 647 metros 84 decímetros a la planta semisótano, 444 metros 87 decímetros a la planta baja, 144 metros a cada uno de los dos pisos primero y segundo, tiene atribuido el uso exclusivo de la azotea que cubre el edificio. Linda: Por su frente, con la carretera Nacional II; derecha, entrando, con don José Vila Briera; izquierda, parte con don José Rovira o causahabientes, parte con el departamento número 5, parte con el departamento número 9 y parte con la escalera de acceso de uso exclusivo de los restantes departamentos de la propiedad horizontal y parte con cuarto de con-

Inscripción registral: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenys de Mar, tomo 1.465, libro 114 de Canet de Mar, folio 110, finca número 6.676, inscripción primera.

Derechos del deudor: Titular del pleno dominio. Valoración de la finca: 106.417.192 pesetas.

Cargas que han de quedar subsistentes: Por razón de su procedencia de la finca matriz 2.061, derecho de vuelo sobre el edificio propiedad del departamento número 1.

Tipo de subasta en primera licitación: 106.417.192 pesetas.

La subasta de los bienes tendrá lugar el día 24 de octubre de 2000, a las diez treinta horas.

Para ampliar cualquier información relativa a la subasta y las condiciones que han de regir su celebración, dirigirse a: Unidad Central de Recaudación del ORGT, sita en Barcelona, calle Mejía Lequerica, número 1, 1.ª planta, Pabellón Central Poniente, teléfono (93) 402 26 62, fax (93) 402 26 46, e-mail rodrigmn@diba.es.

Barcelona, 21 de septiembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Central, Manuel Rodríguez Plaza.—53.846.

## UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Enfermería de Cruz Roja de Ceuta.

Según lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, sobre extravío de títulos universitarios (Diplomado en Enfermería), expedido el 21 de junio de 1995 y registrado en el folio 23, número 551 del Registro Especial de la Sección de Título, de don Jorge David Mingorance Ruiz.

Ceuta, 18 de septiembre de 2000.—La Secretaria, Beatriz Aranda Soto.—53.887.